

REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA

ANTÉ LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES GINEBRA MINISTEAL) DE ACUNTOS EXTERTORES
UNTOS EUSGPEA 7 COOPERACION
R.P. DE ESPAGA ANTE LA ONU
CANCILLERIA
SALI 27/12/2019 12:17 No REG.: 2874
No FOTA VERBAL ESLIDA: 796

JLG/LV

La Representación Permanente de España ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y tiene el honor de remitir la contribución del Gobierno de España al cuestionario referido en su Nota Verbal de 30 de agosto de 2019, relativa a la Resolución A/HRC/41/21 del Consejo de Derechos Humanos y titulada "Los derechos humanos y el cambio climático".

La Misión Permanente de España aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), el testimonio de su más alta consideración.

Ginebra, 27 de diciembre de 2019



Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos Palais Wilson **Ginebra**



SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE NACIONES UNIDAS Y DERECHOS HUMANOS

> OFICINA DE DERECHOS HUMANOS

CONTRIBUCIONES DE ESPAÑA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN A/HRC/RES/41/21 SOBRE DERECHOS HUMANOS Y CAMBIO CLIMÁTICO.

España, como Estado parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, lucha y trabaja por asegurar los derechos de las personas con discapacidad y su participación plena y efectiva en la sociedad y la justicia.

A continuación, se facilita la información requerida por la Oficina de la Alta Comisionada para las Naciones Unidas y los Derechos Humanos (OACNUDH), relativa a la Resolución 41/21, del Consejo de Derecho Humanos, titulada "Los derechos humanos y el cambio climático", en relación sobre la promoción y la protección de los derechos de las personas con discapacidad en el contexto del cambio climático.

En referencia a situaciones de riesgo y emergencias humanitarias a nivel estatal, la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil asegura el enfoque inclusivo para las personas con discapacidad, con menciones específicas como las siguientes:

- La inclusión y accesibilidad universal de las personas con discapacidad como principios rectores del sistema de protección civil, al que habrán de ajustarse todas sus actuaciones.
- El deber de los poderes públicos de velar para que se adopten medidas específicas que garanticen que las personas con discapacidad conozcan los riesgos y las medidas de autoprotección y prevención, sean atendidas e informadas en casos de emergencia y participen en los planes de protección civil.
- La garantía de que la información que genere el sistema sea plenamente accesible a personas con discapacidad de cualquier tipo.
- En cuanto a prevención, los planes de protección incorporarán en su contenido medidas de accesibilidad para las personas con discapacidad, en especial, las encaminadas a asegurar que reciben información sobre estos planes.

A raíz de una queja de la falta de accesibilidad de la información ofrecida sobre el ébola, la OADIS (MSSSI) elaboró una recomendación en 2015 para la creación de un protocolo con medidas a adoptar para que, en caso de emergencias o alertas, la información que deba transmitirse a la población sea accesible también para las personas sordas o con discapacidad auditiva, y se tengan claros los trámites a seguir.

A tal fin, se celebró en 2016 una reunión en la que participaron representantes de distintos ministerios y de asociaciones de personas con discapacidad, y cuyas aportaciones se incorporaron al "Esquema de comunicación en situaciones de crisis (nivel 1)". Este documento proporciona una estrategia de comunicación integral, en el supuesto de una situación o escenario de crisis que provoque una emergencia nacional. Dentro de este protocolo hay un apartado específico relativo a "accesibilidad y atención a personas con discapacidad psíquica y sensorial".

Por tanto, se cuenta ya con un protocolo de actuación que se inserta en los planes de "Situación Nivel 1" del Departamento de Seguridad Nacional de Presidencia del Gobierno, y que de forma paralela está pendiente de aprobarse en el marco de los Planes de Protección Civil de la AGE.

Por otra parte, en la actualidad se está tramitando el reglamento de desarrollo de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas (LISMACO) que contempla la necesidad de asegurar la accesibilidad universal de las comunicaciones de urgencia y, en todo caso, del servicio de emergencias 112, de acuerdo con las disposiciones en la materia de la Unión Europea.

Además, la vigente Ley General de Telecomunicaciones ya contiene la obligación de que el acceso a los servicios de emergencia para los usuarios finales con discapacidad será equivalente al que disfrutan otros usuarios.

En relación a las <u>alertas de salud pública</u>, desde el año 2004 el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES), dependiente del MSSSI, coordina la gestión de la información y apoya en la respuesta ante situaciones de alerta o emergencia sanitaria nacional o internacional que supongan una amenaza para la salud de la población.

El CCAES actúa como Centro de Enlace Nacional del Sistema Nacional de Alerta Precoz y Respuesta Rápida, formado por una red de centros de enlace autonómicos y es el nodo central que establece acuerdos de colaboración con los nodos centrales de diferentes sistemas y redes de vigilancia y alertas que funcionan en la AGE. El CCAES tiene también la responsabilidad de la coordinación a nivel internacional. Este sistema coordina además la respuesta entre el sector sanitario y otros sistemas (Protección Civil y el Departamento de Seguridad Nacional).

Los Centros de Acogida a Refugiados (C.A.R.) aplican criterios que facilitan la atención al público, que se concretan en unas reglas de atención y un compromiso ético de actuación de su personal. Estos valores se extreman en la atención a las personas que tengan algún tipo de discapacidad, o limitaciones de cualquier clase. Estas medidas se encuentran recogidas en su Carta de Servicios 2014-2017.

Los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Ceuta y Melilla son centros adscritos al MEYSS, concebidos desde su creación como dispositivos de permanencia provisional de extranjeros en tanto su situación administrativa sea evaluada, de cara a su derivación al recurso más adecuado; lo que incluye en su caso la derivación a centros de internamiento de extranjeros en aplicación de la ley orgánica y del reglamento aprobado en 2011. En los procedimientos de traslado desde los CETI se priorizan los de las personas en especial situación de vulnerabilidad como solicitantes de protección internacional, familias con menores y personas con discapacidad o con una enfermedad grave.

En el CETI de Melilla la creciente llegada de personas, especialmente sirias desde el año 2014, y sobre todo la de familias con menores a cargo, ha hecho necesario realizar mejoras en el centro, entre las que se incluyen las obras para garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad en las oficinas, habitaciones, enfermería, almacén y comedor.

En cuanto a las medidas realizadas en los dos CETI para mejorar la atención a los residentes y especialmente a aquellos en situación de especial vulnerabilidad entre los que se encuentran las personas con discapacidad, los equipos de profesionales se reforzaron en 2015, produciéndose también un incremento del presupuesto destinado al funcionamiento de los centros.

Destacar, por si fuera de interés, los avances en la accesibilidad del teléfono de emergencias 112 en todo el territorio nacional. Recientemente, se ha mejorado el servicio con la activación de un protocolo por el que toda llamada al 112 recibida por la Plataforma de video-interpretación S-Visual, se deriva directamente al Centro 112 competente para atender de forma más eficaz la urgencia.

El importe financiado (con cargo a los Presupuestos Generales del Estado) para esta Plataforma en los últimos cinco ejercicios y las llamadas cursadas por la plataforma se reflejan a continuación:

AÑO	Financiación del	Total llamadas atendidas vs	Llamadas al 112
2015	132.194,61 €	53.902 vs 77.500 (70%)	29
2016	132.194,61 €	66.000 vs 88.000 (75%)	39
2017	132.194,61 €	67.903 vs 104.466 (65%)	28
2018	272.206,53 €	men!	
2019	289.388,18 €		

Por último, respecto a los impactos que tienen sobre las personas con discapacidad los efectos adversos del cambio climático, destacar que las crecidas del mar, así como las riadas e inundaciones, sin tener constancia de su vinculación directa con el cambio climático, han supuesto la destrucción de pasarelas accesibles en las costas como por ejemplo:

☐ https://www.europapress.es/andalucia/cadiz-00351/noticia-subdelegado-cadiz-confia-trabajos-regeneracion-arena-hagan-mayor-celeridad-20180521184319.html